

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don José María Torres Molina, por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y Azar, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándoles expresamente que se encuentra a su disposición, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462100204605.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-032/02-MR.
Notificado: Don José María Torres Molina.
Último domicilio: C/ Hermanos Pinzón, 6 (Jaén).
Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 9 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 9 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador J-061/02-MR, seguido contra la Mercantil Encarjuan, SL.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador que

se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la mercantil Encarjuan, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y Azar, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándoles expresamente que se encuentra a su disposición, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462100204614.

Una vez firme la presente Resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-061/02-MR.
Notificado: Encarjuan, S.L.

Último domicilio: C/ Polígono Llanos del Valle, Ctra. Bailen Motril, km 337 (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 9 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 118/02.

- Persona o entidad denunciada y domicilio: Sintagma, S.L. (CIF: B-04052742), «Cine Monumental en Centro Comercial Mediterráneo». Avda. del Mediterráneo, s/n, Almería, 04007.

- Presunta Infracción: Art. 34.9 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

Almería, 8 de julio de 2002.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 1962/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 27 de mayo de 2002, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Encasur, S.A., con domicilio en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Carretera Badajoz-Granada, km 187, C.P. 14200, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Acebuche», para todos los recursos de la Sección C), en los términos municipales de Bélmez y Villanueva del Rey, de esta provincia, con una extensión superficial de 90 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.964.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM, en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
1	5° 14' 20"	38° 12' 40"
2	5° 14' 00"	38° 12' 40"
3	5° 14' 00"	38° 12' 20"
4	5° 12' 20"	38° 12' 20"
5	5° 12' 20"	38° 12' 40"
6	5° 11' 20"	38° 12' 40"
7	5° 11' 20"	38° 12' 20"
8	5° 11' 00"	38° 12' 20"
9	5° 11' 00"	38° 09' 00"
10	5° 13' 00"	38° 09' 00"
11	5° 13' 00"	38° 09' 20"
12	5° 12' 00"	38° 09' 20"
13	5° 12' 00"	38° 11' 20"
14	5° 11' 40"	38° 11' 20"
15	5° 11' 40"	38° 11' 40"
16	5° 11' 20"	38° 11' 40"
17	5° 11' 20"	38° 12' 00"
18	5° 11' 40"	38° 12' 00"
19	5° 11' 40"	38° 12' 20"
20	5° 12' 00"	38° 12' 20"
21	5° 12' 00"	38° 12' 00"
22	5° 12' 20"	38° 12' 00"
23	5° 12' 20"	38° 11' 40"
24	5° 12' 40"	38° 11' 40"
25	5° 12' 40"	38° 11' 00"
26	5° 13' 20"	38° 11' 00"
27	5° 13' 20"	38° 09' 40"
28	5° 13' 40"	38° 09' 40"
29	5° 13' 40"	38° 09' 00"
30	5° 16' 00"	38° 09' 00"
31	5° 16' 00"	38° 09' 20"